

**PERMISO  
PROVISIONAL**



CLAVE:  
SE-GD000818  
FOLIO TRÁMITE:  
262,289

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

Enero-2021

NOMBRE: CERVANTES GONZALEZ ELICEO  
UBICACIÓN: Gobernación de TLAQUEPAQUE  
COLONIA: AVENIDA CERRO DEL 4  
CALLE CRUCE 1: TECOLOTLAN  
CALLE CRUCE 2: PASEO CERRO DEL 4  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: SÍN INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DÍAS AMPARADOS: 26

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

DÍAS DE TRABAJO		VIERNES		NO TRABAJA	
LUNES	NO TRABAJA	SARADO	SI	DE	09:00:48 a
MARTES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	09:00:48 a
MIERCOLES	NO TRABAJA				A 08:00:48 p
JUEVES	NO TRABAJA				A 08:00:48 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

CERVANTES GONZALEZ ELICEO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

Gobernación de

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de la Dirección de Mercados de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retomar al 100% de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarifa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrozamiento o parqueo del vehículo a través de pasarelas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.